

REGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS MATERIAS

ARTÍCULO 38°.La coordinación de cada carrera determinará el régimen de aprobación de las materias del Plan de Estudios vigente.Las materias podrán aprobarse:

A)Mediante régimen de promoción directa (sin examen final): los/las estudiantes deberán aprobar las materias con siete (7) o más puntos de promedio entre todas las instancias evaluativas, sean estas parciales o sus recuperatorios, debiendo tener una nota igual o mayor a seis (6) puntos en cada una de éstas.

Todas las instancias evaluativas deben tener al menos una posibilidad de examen recuperatorio para quienes hayan obtenido entre 0 (cero) y 6 (seis) puntos y para quienes hayan estado ausentes justificadamente en la evaluación parcial.

B)Mediante exámenes finales regulares, en las materias en las que no se aplique el régimen de promoción sin examen final y en las que se aplique, para aquellos/as estudiantes que hayan obtenido una calificación de al menos 4 (cuatro) y no se encuentren en las condiciones de promoción que se detalla en el inc. a), los/as estudiantes deberán rendir un examen final que se aprobará con una nota no inferior a 4 (cuatro) puntos.

D) En los casos comprendidos en los incisos a) y b), los/as estudiantes deben poseer una asistencia no inferior al 75% en las clases presenciales.

E) Los/as estudiantes ausentes sin justificación a un examen parcial serán considerados/as desaprobados/as. Aquellos/as que justificaran debidamente la ausencia podrán rendir el examen en la oportunidad que determine el/la docente, no existiendo posibilidad de recuperatorio si resultaren desaprobados.

El/la docente a cargo del curso decidirá sobre la justificación de la inasistencia presentada, en acuerdo con las autoridades de la Unidad Académica a la que pertenezca la materia.

ARTÍCULO 43°: Los recuperatorios anulan el parcial desaprobado independientemente de cuál sea la nota mayor.

ARTÍCULO 44°:Los/as estudiantes que hubieran obtenido una nota igual o mayor a 6 (seis) en cualquiera de los exámenes recuperatorios podrán promocionar las materias si obtienen una nota mayor o igual a 7 (siete) como promedio de las calificaciones.

ARTÍCULO 45°: Cuando en los programas de las materias se prevean exámenes parciales presenciales, se aplicarán las siguientes normas:

- a) En oportunidad de anunciarse las fechas de los exámenes parciales, el/la docente deberá informar a los/as estudiantes sobre la importancia relativa de cada parcial en el puntaje final.
- b) Los exámenes parciales se tomarán durante las horas de clase asignadas a la materia, salvo casos excepcionales autorizados por la Coordinación de la carrera.
- c) Las fechas de los parciales deberán ser anticipadas por parte de los/las docentes a la Coordinación de la Carrera, de modo de evitar superposiciones en las fechas de parciales.
- d) Versarán sobre los temas del programa desarrollados hasta la fecha de examen.
- e) La relación entre la calificación numérica, el resultado de la evaluación y el concepto según el nivel de conocimiento demostrado es el siguiente:

Calificación	Resultado	Concepto
0-1-2-3	Desaprobado	Insuficiente
4-5	Aprobado	Regular
6-7	Aprobado	Bueno
8	Aprobado	Muy bueno
9	Aprobado	Distinguido
10	Aprobado	Sobresaliente

- f) Los/las docentes volcarán estos resultados en las actas respectivas, notificando a los/as interesados/as.
- g) El número, tipo y condiciones de aprobación de las evaluaciones serán consignados por el/la docente responsable de la asignatura en el programa de la misma.
- h) Los/las estudiantes podrán requerir una constancia de asistencia a las evaluaciones que realicen.

Sede de cursada: Av. Calchaquí 6200, Florencio Varela.

Contacto UNAJ: asuntoasacademicos@unaj.edu.ar (asunto: Movilidad UNQ-UNDAV-UNAJ)

Contacto UNQ: secretaria.academica@unq.edu.ar (asunto: Movilidad UNQ-UNDAV-UNAJ) y direcciones de carrera UNQ.

RÉGIMEN DE REGULARIDAD PARA CURSAR Y APROBAR UNA ASIGNATURA

ARTÍCULO 19º. Las asignaturas, bajo el régimen de regularidad, se aprobarán por promoción sin examen final si el estudiante cumple con las condiciones indicadas en el ARTÍCULO 20º, y se aprobarán por examen final si cumple con las condiciones establecidas en el ARTÍCULO 21º del presente reglamento.

ARTÍCULO 20º. Las condiciones para que el estudiante pueda promocionar una asignatura bajo el régimen de regularidad sin el requisito de ser evaluado por examen final, son:

a. Respetar el régimen de correlatividades vigente en el Plan de Estudios de la Carrera para inscribirse a cursarla asignatura y aprobar, las materias correlativas que posea cursadas pero no aprobadas, en el primer llamado de exámenes finales.

b. Cumplir, para las diferentes actividades propuestas en la asignatura, con un porcentaje de asistencia no inferior al 75%. Este porcentaje mínimo podrá ser mayor, según necesidades específicas de cada actividad, establecidas en la planificación aprobada por el Departamento correspondiente.

c. Aprobar los trabajos prácticos, monografías, trabajos de campo, otras actividades académicas afines previstas en la planificación de la asignatura y/o evaluaciones parciales, con una calificación no inferior a 7 (siete) puntos. En caso de no aprobar algunas de las actividades previstas por obtener una nota inferior a 7 (siete) puntos, éstas se podrán recuperar en una sola oportunidad, siempre que el total de actividades en situación de recuperación no exceda el 50 % del total, ya sea por ausencia o por haber obtenido una calificación menor a 7 (siete) puntos. Cada asignatura fijará las fechas de recuperación correspondientes.

La calificación correspondiente a esa actividad será la obtenida en el recuperatorio. En todos los casos la última evaluación prevista en la Planificación de la asignatura, tendrá carácter integrador, de acuerdo a lo indicado en el ítem 9) del ARTÍCULO 14º.

d. El estudiante que obtuvo una calificación menor a 7 (siete) y mayor a 4 (cuatro) puntos en una actividad, si recupera para promocionar, pero la calificación surgida en la evaluación recuperatoria es menor a 4 puntos no pierde su condición de regular, es decir deberá presentarse a examen final y para el promedio definitivo se considerará la nota de la primera oportunidad.

(...)

f. La calificación definitiva del estudiante resultará de promediar las calificaciones obtenidas en cada una de las instancias de evaluación propuestas en la Planificación de la asignatura, aproximando las notas definitivas a números enteros. Para esto último se seguirá el criterio de aproximar al valor entero superior toda calificación definitiva que posea una parte decimal de 50 centésimos o más y al valor entero inferior toda calificación definitiva que posea una parte decimal de 49 centésimos o menos.

(...)

ARTÍCULO 21º. Las condiciones para que el estudiante pueda aprobar una asignatura bajo el régimen de regularidad con examen final, por no haber podido alcanzar las pautas fijadas en el ARTÍCULO 20º son:

a. Respetar el régimen de correlatividades vigente en el Plan de Estudios de la Carrera para inscribirse a cursar la asignatura.

b. Cumplir, para las diferentes actividades propuestas en la asignatura, con un porcentaje de asistencia no inferior al 75%. Este porcentaje mínimo podrá ser mayor, según necesidades específicas de cada actividad, establecidas en la planificación aprobada por el Departamento correspondiente.

c. Aprobar los trabajos prácticos, monografías, trabajos de campo, otras actividades académicas afines previstas en la planificación de la asignatura y/o evaluaciones parciales, con una calificación no inferior a 4 (cuatro) puntos. En caso de no aprobar algunas de las actividades previstas, éstas se podrán recuperar en una sola oportunidad, siempre que el total de actividades en situación de recuperación no exceda el 50 % del total, ya sea por ausencia o por haber obtenido una calificación menor a 4 (cuatro) puntos. Cada asignatura fijará las fechas de recuperación correspondientes. En todos los casos la última evaluación prevista en la Planificación de la asignatura, tendrá carácter integradora, es decir, se incluirán los contenidos propios de ésta y los conceptos centrales de la asignatura vistos con anterioridad. En este caso la Planificación podrá prever que la fecha de recuperación de la última evaluación integradora se realice en la semana de recuperación.

d. La calificación definitiva del estudiante, en la cursada de la materia, resultará de promediar las calificaciones obtenidas en cada una de las instancias de evaluación propuestas por el responsable de la asignatura y se seguirá el mismo criterio de aproximación indicado en el punto f) del ARTÍCULO 20º.

Sedes de cursada:

Sede "Piñeyro": Mario Bravo 1460, esq. Isleta, Piñeyro (Avellaneda).

Sede "España": España 350, esq. Colón (Avellaneda).

Contacto UNDAV: movilidadacademica@undav.edu.ar

Contacto UNQ: secretaria.academica@unq.edu.ar (asunto: Movilidad UNQ-UNDAV-UNAJ) y direcciones de carrera UNQ.